

Santiago, 04 de agosto de 2025

Señores

Accionistas de BANCO SECURITY

PRESENTE

Ref.: Pronunciamiento sobre conveniencia de Fusión por Incorporación de Banco Security en Banco BICE

Estimados señores accionistas:

En mi calidad de director y presidente de Banco Security y en virtud de lo establecido en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("Ley"), emito la presente opinión acerca de la conveniencia de la fusión por incorporación de Banco Security en Banco BICE. Esta fusión implicará la absorción de Banco Security por parte de Banco BICE, siendo esta última la continuadora legal, de acuerdo a lo establecido en el Título IX de la Ley ("Fusión").

1. Antecedentes de la Fusión.

La operación tiene su origen en la promesa de compraventa y permuta de acciones suscrita con fecha 10 de abril de 2024, por parte de BICECORP S.A. ("BICECORP"), Forestal O'Higgins S.A. ("FOH") y accionistas de Grupo Security S.A. ("Grupo Security"), titulares de un 65,23% del capital social ("Promesa").

El primer paso de la operación de integración contemplado en la Promesa consistió en una oferta pública de adquisición de acciones que BICECORP y FOH lanzaron por el 100% de las acciones de Grupo Security, aceptando y adquiriendo para sí, la cantidad de 3.609.043.134 acciones de Grupo Security, representativas de aproximadamente un 90,33% del capital suscrito.

Con fecha 26 de junio de 2025 se celebraron juntas extraordinarias de accionistas de BICECORP y Grupo Security, en las cuales se aprobó, entre otras materias, la fusión por incorporación de Grupo Security en BICECORP, la relación de canje y los antecedentes que fundamentan dicha fusión, así como también, se acordó la disolución de Grupo Security sin necesidad de liquidación, sucediéndola BICECORP en sus derechos y obligaciones.

En la Promesa se incluyó como tercer paso de la operación de integración, la fusión entre algunas filiales de Grupo Security y BICECORP con el objetivo de integrar y unificar sus negocios, entre las cuales se encuentra la presente Fusión de las entidades bancarias.



Atendido lo anterior, el 31 de julio del presente año, el directorio de Banco BICE citó a una junta extraordinaria de accionistas con el objeto de aprobar la Fusión, la cual se fijó para el día 22 de agosto de 2025.

Considerando lo expuesto, y en vista de que la Fusión se trata de una operación entre partes relacionadas y conforme con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley, se vuelve necesario emitir mi opinión acerca de su conveniencia para Banco Security. Para tal efecto, se ha puesto a disposición de los accionistas los siguientes antecedentes:

a) Los términos y condiciones de la Fusión en conformidad con la letra (a) del artículo 155 del Decreto 702 del Ministerio de Hacienda, contenidos en el documento denominado “Proposición Acuerdo de Fusión”;

b) Los balances y estados financieros de Banco BICE y Banco Security, al 30 de junio de 2025, debidamente auditados por la empresa de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada;

c) El informe pericial de fecha 28 de julio de 2025, encargado por los directorios de ambas sociedades, elaborado por la perito Mariana Lisperguer de Deloitte Consultoría Limitada y debidamente autorizado ante el Notario Público de Santiago Francisco Javier Leiva Carvajal, recibido por la administración de banco con fecha 29 de julio de 2025; y

d) El informe del evaluador independiente de fecha 29 de julio de 2025, elaborado por Landmark Capital S.A., designado para tal efecto por el directorio de la Banco Security; y

2. Interés y relación con las sociedades Banco BICE y Banco Security.

A partir del 17 de marzo de 2025, desempeño el cargo de director y presidente de Banco Security, de Grupo Security desde el 1 de abril de 2025 y de Seguros Vida Security Previsión S.A. a contar del 31 de marzo de 2025. Además de este rol, ocupo cargos directivos dentro del mismo grupo empresarial, ya que soy gerente general de BICECORP y presido el directorio de BK SpA.

En el contexto de los requerimientos de la Ley, aparte de mi relación profesional con las sociedades objeto de la Fusión y otras pertenecientes a su grupo empresarial, declaro que poseo 695.190 acciones de Bicecorp, lo cual no afecta la independencia de la presente opinión.

3. Conveniencia de la Fusión para el interés social de Banco Security.

La Fusión en comento es conveniente para el interés social de Banco Security, en atención a las siguientes razones:

a) Fortalecerá significativamente la posición de mercado de la entidad resultante de la Fusión, ya que complementará las carteras de clientes y las estructuras de fondeo de ambas compañías, optimizando la distribución de riesgos y la capacidad de captación de recursos, generando una base financiera más sólida y resiliente.



b) Incrementará la participación de mercado de la sociedad continuadora, lo cual mejorará la competitividad y creará economías de escala y un mayor poder de negociación.

c) Brindará solvencia financiera y robustecerá los ratios de capital regulatorio, asegurando que la nueva entidad opere con una holgura considerable respecto a los requerimientos normativos.

(d) Diversificará estratégicamente las líneas de negocio y, crucialmente, la estructura de fondeo, incluyendo la expansión en diversas fuentes de financiamiento, como depósitos a plazo, depósitos a la vista, préstamos interbancarios y bonos, lo que reduce la dependencia de una única fuente y mejora la resiliencia financiera ante fluctuaciones del mercado.

(e) Facilitará la captura de sinergias tanto en los gastos de administración como en el costo de fondeo, lo que permitirá optimizar procesos y reducir significativamente los costos directos e indirectos, lo que se traducirá en una mayor eficiencia operativa y una mejora sustancial de la rentabilidad global de la entidad resultante.

4. Conclusiones contenidas en los Informes emitidos por Evaluadores Independientes y Peritos Independientes.

Los informes del evaluador independiente (Landmark Capital S.A.), y del perito independiente (Deloitte Consultoría Limitada) concluyen que la transacción se ajusta a las condiciones de mercado y contribuye al interés social de Banco Security.

Al efecto, los informes establecen los siguientes rangos de relación de canje entre las sociedades objeto de la fusión: Landmark estimó un rango de entre 0,19x y 0,21x acciones de Banco BICE por cada acción de Banco Security, mientras que Deloitte, estimó esta relación entre 0,196697 a 0,196704, fijando como punto medio 0,196701.

Los rangos de relación de canje, sumados a las metodologías de valorización empleadas, tales como la suma de partes, modelo de descuento de dividendos (DDM), múltiplos de trading y transacciones comparables, y valor libro, ratifican que la relación de canje propuesta por el directorio es justa y se encuentra dentro de lo estimado.

En definitiva, y considerando todo lo previamente expuesto, mi parecer es que la Fusión propuesta es conveniente y atractiva para Banco Security y sus accionistas, en los términos y condiciones planteados en la presente.

Les saluda muy atentamente,



Juan Eduardo Correa García
Presidente
BANCO SECURITY